

Lic. José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 4, fracción I, 5 fracciones VI VII y XIV, 34, 36 y 38 de la Ley de Mejora regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 26, fracciones I, XXI, 27 fracciones I, XV, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 194 fracciones, IV, V, VIII, IX y XXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 1, 4, 6, 7 fracciones, I, II, III, V, VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 1, 4, 5, 8 fracción IV inciso b) de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019 en relación al paquete fiscal publicado dentro de la página de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019; 1, 2, 3, 6, 7, 12, 14, 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 13, 23, 24, 25, 27 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 5 y 8 de la Ley General de Inclusión Para las Personas con Discapacidad; 1, 4, 10, 11 fracciones VI, VIII, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, 12, fracciones IV, XIII, 13, 17, 18, fracciones, II, III, V y IX de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato; Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad; Norma oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico; con Acuerdo CD-IGPD/CD-023-18 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre de 2018 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad a través del cual se aprueban las Reglas de Operación para el Funcionamiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención de Personas con Discapacidad 2019; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones II, IV, 12, fracción I, inciso a), II, III, IV, VI, 14, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales; así como sus correlativos y aplicables de los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales estatales del Gobierno del estado de Guanajuato; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología del marco lógico y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que obliga a los sujetos obligados a difundir en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de las cuales se expiden las siguientes Reglas de Operación del Programa Sanar con Calidad 2019.

### CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Así pues, el Programa Sanar con Calidad se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2040 en su Dimensión Humana-Social en la Estrategia de Bienestar Social, para otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes, a través del incremento de población con acceso a servicios de salud.

## **CAPITULO I** **Disposiciones Preliminares**

La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

El Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad a través de la Dirección Rehabilitación y el Centro Estatal de Rehabilitación, que da cobertura a los 46 Municipios del Estado, atiende a personas con limitaciones funcionales secundarias a quemaduras para su rehabilitación e inclusión social. En el presente ejercicio fiscal se ha autorizado un programa de inversión Q (Q2955) con un monto de \$ 2, 000, 000 (dos millones de pesos 00/100M.N.).

Con la finalidad de normar la aplicación y transparencia de los recursos correspondientes al Programa Sanar con Calidad 2019. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Sanar con Calidad en el Centro Estatal de Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

#### **Reglas de Operación del Programa Sanar con Calidad 2019**

##### **Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I.- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Sanar con Calidad; y
- II. Otorgar el marco de actuación para acceder a los servicios para la atención integral de personas con limitaciones secundarias a quemaduras.

##### **Glosario de Términos**

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **CER:** Centro Estatal de Rehabilitación, instancia responsable de la operación del Programa
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría social:** Participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta

- aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
- IV. **Cuota de Recuperación.** - Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados por el Instituto, en apego a los lineamientos de Trabajo Social del Instituto.
  - V. **Dirección de Rehabilitación.** - Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el estado para la atención a las personas con discapacidad, responsable de la ejecución operativa del programa para la prevención, detección y tratamiento de la discapacidad auditiva en Guanajuato.
  - VI. **Instituto:** Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
  - VII. **Programa:** Programa Sanar con Calidad
  - VIII. **Persona beneficiaria:** Persona con limitación funcional secundaria a quemaduras que con apego a las presentes reglas acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad o de alguna contingencia ajena a su voluntad.
  - IX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
  - X. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del Programa Sanar con Calidad para el ejercicio fiscal 2019.
  - XI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
  - XII. **UMR:** Unidades Municipales de Rehabilitación instancias operativas y de referencia del Programa Sanar con Calidad, donde los pacientes reciben tratamiento de rehabilitación.
  - XIII. **Zonas de Atención Prioritarias** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

## CAPÍTULO II

### Análisis Lógico del Programa

#### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto de este programa es contribuir a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente mediante la cobertura de servicios de salud para la población con discapacidad, principalmente en las zonas con alto rezago social en el estado de Guanajuato.

Lo anterior será posible a través de este programa, cuyo propósito es que las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato son incluidas a los diferentes ámbitos de la vida, fomentando la sensibilización de la población en general que permita generar un cambio en la percepción de la discapacidad.

El componente de este programa consiste en que la población de escasos recursos, con alguna quemadura, de los municipios del estado de Guanajuato pueda acceder a servicios de rehabilitación de manera temprana, a través de las siguientes actividades: Consulta médica especializada de Medicina de Rehabilitación y tratamiento psicológico y fisioterapéutico; además de adaptación de férulas en caso de ser necesario, y seguimiento clínico integral.

#### Objetivo general

**Artículo 4.** El presente programa tiene como objetivo general impulsar el desarrollo integral de los pacientes quemados a una vida plena y productiva, a través de la intervención de rehabilitación temprana.

#### Objetivos específicos

**Artículo 5.** Son objetivos específicos de este programa:

- Proporcionar al paciente quemado la atención médica especializada en materia de rehabilitación que permita obtener un diagnóstico y tratamiento clínico oportuno.
- Elaborar un plan de tratamiento integral que incluya el tratamiento preventivo de secuelas de quemaduras, así como la atención psicológica cuando así se requiera.
- Seguimiento del beneficiario para que logre alcanzar la máxima funcionalidad, siendo capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria y tener la posibilidad de incluirse social, educativa y laboralmente.

#### **Alcances**

**Artículo 6.** La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud. Es por eso que el presente programa tiene gran trascendencia y repercusión social sobre la atención de los pacientes con limitación secundaria a quemaduras.

El Programa Sanar con Calidad busca potencializar el desarrollo integral de las personas con limitación secundaria a quemaduras, a corto plazo mediante la atención médica especializada en rehabilitación, psicología; a mediano plazo mediante tratamiento integral y seguimiento de posibles secuelas para, en un largo plazo contribuir a la inclusión social, educativa, laboral de las personas con limitación secundaria a quemaduras y favorecer de este modo el pleno desarrollo de las personas y el desarrollo económico del Estado de Guanajuato

#### **Tipo de programa social:**

**Artículo 7.** Se trata de un programa social de servicios que implica:

- a. Ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de servicios de salud.

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** Personas con quemaduras, que pertenezcan a cualquier grupo de edad, de zonas rurales y urbanas, así como zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato y no cuenten con recursos económicos para su atención de rehabilitación.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** Personas con quemaduras de segundo o tercer grado, que estén en condiciones estables, con lesiones por quemaduras no mayores a un año de antigüedad, pertenecientes a zonas rurales o urbanas del Estado de Guanajuato, que presenten discapacidad motriz, candidatas a recibir tratamiento fisioterapéutico, por medio del Instituto, y no cuenten con recursos económicos para adquirir una prótesis.

Se atenderá a las personas del presente Programa Sanar con Calidad estimada en 80 personas para el ejercicio fiscal 2019.

#### **Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** Con este programa se pretende beneficiar no solo a las personas candidatas a recibir tratamiento rehabilitatorio posterior a quemaduras, sino a sus familias, que actúan como cuidadores y otorgan manutención en la mayoría de los casos a los beneficiarios, que se estima en 320 personas.

#### **Responsable de la información y documentación**

**Artículo 11.** El Centro Estatal de Rehabilitación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **En cuanto a los Apoyos**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El programa otorga servicios de calidad, cuya cuota se establece mediante un estudio socioeconómico (anexo 2) y se describen en el tabulador vigente de cuotas de recuperación para el ejercicio 2019 (anexo 1).

Los apoyos otorgados mediante el presente programa corresponden únicamente apoyos en servicios de rehabilitación, el monto de los apoyos dependerá de la cantidad de consultas y sesiones necesarias acorde al tabulador vigente de cuotas de recuperación para el ejercicio 2019

#### **Destino de las cuotas establecidas**

**Artículo 13.** Lo recaudado por concepto de cuotas de recuperación del presente programa será utilizado de acuerdo al Art. 12 del Reglamento Interior del Instituto, a la letra dice: el INGUDIS tiene la facultad de administrar los recursos propios que se recauden por la prestación de servicio en favor de las personas con discapacidad y proponer dentro de la elaboración del proyecto del presupuesto de ingresos y egresos los recursos necesarios para impulsar los programas operativos.

#### **Metas programadas**

**Artículo 14.** Durante el presente ejercicio presupuestal se tiene contemplado dar una atención integral en rehabilitación del paciente quemado a 80 beneficiarios.

#### **Metas Físicas**

**Artículo 15.** En el presente ejercicio fiscal se ha autorizado un programa de inversión Q (Q2955) un monto de \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 MN), con los cuales se pretenden beneficiar a 80 personas que cumplan con los requisitos de ingreso al programa definidos en el artículo 9 de las presentes reglas para el ejercicio fiscal 2019.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 16.** Se podrán solicitar requisitos o visualizar información en la página del INGUDIS: [ingudis.guanajuato.gob.mx](http://ingudis.guanajuato.gob.mx) o al teléfono 01800 INGUDIS 01800 4648347, y CER 01 472 117 91 30.

Cada posible beneficiario o beneficiaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia de credencial de elector
- II. Copia de acta de nacimiento
- III. Resumen médico
- IV. Comprobante de ingresos de acuerdo a lo marcado en Lineamientos de Trabajo Social
- V. Copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- VI. Copia de clave única de registro de población (CURP)
- VII. En caso de ser menor de edad anexar copia de identificación oficial de la persona tutora, consentimiento informado.

#### **Procedimiento de otorgamiento**

**Artículo 17.** El procedimiento será el siguiente:

- I. La persona con quemadura acude al centro de rehabilitación INGUDIS a realizar el proceso de ingreso como usuario del centro.
- II. Acude a al área de trabajo social para realiza estudio socioeconómico y abrir el expediente para el acceso al área médica.
- III. Ingresa a valoración con médico especialista en Medicina de Rehabilitación, para realizar el diagnóstico y pronóstico funcional; así como establecer los objetivos de tratamiento de la persona.
- IV. Se realiza la prescripción de tratamiento integral canalizando a terapia física, terapia ocupacional y psicología, mejorará la funcionalidad global.
- V. El tratamiento será enfocado a la prevención de secuelas que puedan causar limitación posterior, o bien tratamiento de secuelas que puedan mejorar con el apoyo de tratamiento rehabilitatorio.
- VI. En caso de que se considere necesario, la persona se canaliza a terapia ocupacional para la realización de férulas con material termoplástico.
- VII. Cuando se cumplan los objetivos funcionales establecidos en la primera consulta de valoración de decide el alta del beneficiario o beneficiaria.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 18.** Son criterios de elegibilidad:

Personas que presenten quemaduras de cualquier extremidad o extremidades, independientemente de la etiología, con quemaduras de segundo y/o tercer grado, que ya no requieran tratamiento quirúrgico, que no presenten datos de infección, y que se consideren candidatos para recibir tratamiento rehabilitatorio, por parte del médico especialista en Medicina de Rehabilitación.

El programa incluye a las y los beneficiarios, residentes de los 46 municipios del estado, todas las edades con énfasis en las zonas de atención prioritaria en el ámbito urbano y rural de los municipios bajo los criterios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU.

#### **CAPITULO IV**

##### **En cuanto al gasto**

**Artículo 19:** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2955, Sanar con Calidad.

##### **Programación presupuestal**

**Artículo 20.** En el presente ejercicio fiscal se ha autorizado un programa de inversión Q (Q2955) \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 MN), con los cuales se pretenden beneficiar a 80 personas, los cuales serán ejercicios de la siguiente manera:

Partida 1210. \$304 272.60 (MARZO)

Partida 3980. \$6 209.60 (MARZO)

Partida 2540. \$148 800.00 (MAYO).

Partida 5310. \$1 540 717.80 (JUNIO)

##### **Cuotas de Recuperación**

**Artículo 21.** Las personas cubrirán las cuotas de recuperación establecidas en el tabulador vigente (anexo), conforme a su nivel socioeconómico, determinado por Trabajo Social, mediante el estudio socioeconómico.

##### **Método de comprobación de gastos**

**Artículo 22.** Los métodos estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### **Reintegro**

**Artículo 23.** Las personas usuarias del programa no podrán solicitar reintegro de cuotas de recuperación.

##### **Normativa del gasto**

**Artículo 24.** Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración. Para el caso de convenios se incluirá la observación de estas Reglas.

##### **Padrón de beneficiarios**

**Artículo 25.** La instancia ejecutora del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas en formato Excel que contendrá los siguientes datos: nombre, diagnóstico, edad, sexo, municipio, monto, tipo de prótesis y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

#### **CAPITULO V**

##### **Derechos y obligaciones de beneficiarios**

##### **Derechos**

**Artículo 26.** Todos los derechos inherentes a los seres humanos y a la atención de las personas con discapacidad.

- I. A ser atendidos con oportunidad y respeto.
- II. A que su información personal sea tratada y protegida en los términos que señale la Ley de la materia:
- III. Las demás que deriven de la normatividad aplicable.
- IV. Cumplir el reglamento de pacientes de acuerdo a los lineamientos del CER.
- V. En el supuesto, de que el usuario solicite el cambio de nivel socioeconómico por alguna situación extraordinaria, estará sujeto a lo marcado en los lineamientos de Trabajo Social del Instituto.

#### **Obligaciones**

**Artículo 27.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Las personas beneficiarias que ingrese al CER, a este programa, firmarán carta de consentimiento informado, basada en las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico
- II. Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos, de acuerdo a las citas programadas.
- III. En caso de ser menor de edad o persona de alta dependencia, presentarse con algún familiar o tutor mayor de edad
- IV. Presentarse con documentación oficial para elaboración de expediente clínico, requisitos establecidos en el artículo 17.
- V. Realización de estudio socioeconómico (Anexo 1) en Trabajo social del CER
- VI. Mantener compromiso en seguimiento clínico.
- VII. Apegarse a las indicaciones de su médico tratante.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 28.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

#### **Sanciones o medidas de seguridad**

**Artículo 29.** Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de no acudir a sus citas programadas, no cubrir cuotas de recuperación establecidas, o faltar al reglamento interno, el Centro de Rehabilitación se reservará el derecho de atención.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

#### **I. Mecanismo de exigibilidad**

**Artículo 30.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;



II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 31.** Comités de Contraloría Social: Conformado por personas que han sido beneficiadas con el Programa, dicho comité tiene como objetivo vigilar, dar seguimiento y evaluar los apoyos y servicios que se brindan a través de él.

### **Capítulo VI**

#### **En cuanto la Ejecución**

#### **Dependencia o entidad responsable del Programa**

**Artículo 32.** El Instituto, a través de Centro Estatal de Rehabilitación, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 33.** El Instituto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **De las Auditorías y Evaluación**

**Artículo 34.** Auditorías y Evaluación Gubernamental. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Capítulo VII De la Evaluación**

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 35.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 36.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.



Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 37.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Informes periódicos**

**Artículo 38.** El CER, como instancia ejecutera responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine el Instituto.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 39.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### **Capítulo VIII**

#### **De las Disposiciones Complementarias**

##### **Publicidad Informativa**

**Artículo 40.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa utilizará lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, además, se publicitará la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

##### **Transparencia**

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Se atenderán las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Se registra el Hipervínculo con dirección electrónica que permita tener acceso a la Regla de Operación. Encontrados en la dirección electrónica del Registro de Trámites y Servicios, Normateca <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta/>. <http://ingudis.guanajuato.gob.mx>.

##### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 42.** La unidad administrativa del Instituto, que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

##### **Contraloría Social**

**Artículo 43.** La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

##### **Quejas y denuncias**

**Artículo 44.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad

(indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasysdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasysdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

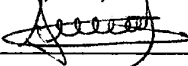
La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas entran en vigor a partir del 01 de enero del 2019 y tendrán una vigencia de aplicación del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 conforme a lo establecido en el art. 26 fracciones XV inciso c).- de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, y a la Ley de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal del 2019.

**SEGUNDO.** Los trámites de apoyo iniciados antes de la vigencia de los presentes Reglas y que a la fecha se encuentren en trámite, continuarán y serán concluidos conforme a los Reglas del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Silao de la Victoria, Gto., a 19 de diciembre de 2018



José José Grimaldo Colmenero  
Director General  
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

ANEXOS

Anexo 1 Tabulador vigente 2019

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
TABULADOR GLOBAL DE CUOTAS DE RECUPERACION							
DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019							
CONSULTAS MEDICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENT O
Integración de Expediente Clínico	\$16.00	\$16.00	\$16.00	\$16.00	\$16.00	\$16.00	\$0.00
Consulta de Especialidad Primera Vez	\$90.00	\$210.00	\$330.00	\$460.00	\$580.00	\$700.00	\$0.00
Consulta de Especialidad Subsecuente	\$70.00	\$160.00	\$240.00	\$330.00	\$450.00	\$500.00	\$0.00
PSICOLOGIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENT O
Terapia Psicológica primera vez paciente interno	\$55.00	\$75.00	\$85.00	\$130.00	\$160.00	\$250.00	\$0.00
Terapia Psicológica primera vez paciente externo	\$60.00	\$80.00	\$100.00	\$150.00	\$200.00	\$300.00	\$0.00
Terapia Psicológica subsecuente paciente interno	\$35.00	\$50.00	\$75.00	\$95.00	\$120.00	\$150.00	\$0.00
Terapia Psicológica subsecuente paciente externo	\$40.00	\$60.00	\$85.00	\$115.00	\$130.00	\$160.00	\$0.00
Atención psicológica grupal	\$30.00	\$40.00	\$65.00	\$90.00	\$120.00	\$140.00	\$0.00
Programa de Intervencion Familiar o de pareja	\$40.00	\$60.00	\$80.00	\$100.00	\$130.00	\$160.00	\$0.00
Jornada , y cursos de Diplomados y cursos de Psicología	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$0.00
Taller de Psicología para escuelas con educación Especial	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$0.00
TERAPIA FISICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENT O
Sesion de Terapia Fisica	\$40.00	\$60.00	\$85.00	\$110.00	\$135.00	\$150.00	\$0.00
Robot LOKOMAT, ARMEO, DIEGO	\$120.00	\$185.00	\$250.00	\$320.00	\$385.00	\$450.00	\$0.00

Sesion de Terapia Horario doble	\$55.00	\$95.00	\$135.00	\$175.00	\$215.00	\$250.00	\$0.00
Sesion de Terapia Ocupacional	\$40.00	\$60.00	\$85.00	\$110.00	\$135.00	\$150.00	\$0.00
Sesion de Tanque Terapeutico	\$55.00	\$95.00	\$135.00	\$175.00	\$215.00	\$250.00	\$0.00
Terapia grupal Estimulacion multiple Temprana	\$25.00	\$45.00	\$65.00	\$85.00	\$105.00	\$125.00	\$0.00
Camara de Estimulacion Multisensorial	\$50.00	\$70.00	\$90.00	\$110.00	\$130.00	\$155.00	\$0.00
Sesión de VitalStim de fisioterapia	\$50.00	\$70.00	\$90.00	\$110.00	\$130.00	\$155.00	\$0.00
Programa en Casa de fisioterapia	\$20.00	\$40.00	\$60.00	\$80.00	\$100.00	\$120.00	\$0.00
Ferula de termoplastico pediátrico	\$150.00	\$205.00	\$260.00	\$315.00	\$370.00	\$425.00	\$0.00
Ferulas de termoplastico adulto	\$200.00	\$280.00	\$360.00	\$440.00	\$520.00	\$600.00	\$0.00
<b>ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y MARCHA</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Insumos	\$20.00	\$40.00	\$80.00	\$120.00	\$160.00	\$200.00	\$0.00
Electromiografia y de Velocidades de conducción nerviosa por segmento	\$535.00	\$830.00	\$1,120.00	\$1,410.00	\$1,710.00	\$2,000.00	\$0.00
Potenciales Visuales	\$535.00	\$830.00	\$1,120.00	\$1,410.00	\$1,710.00	\$2,000.00	\$0.00
<b>ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MUSCULO ESQUELETICO</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Ultrasonido de hombro	\$250.00	\$300.00	\$350.00	\$400.00	\$450.00	\$500.00	\$0.00
Ultrasonido de codo	\$200.00	\$250.00	\$300.00	\$350.00	\$400.00	\$450.00	\$0.00
Ultrasonido de rodilla	\$250.00	\$300.00	\$350.00	\$400.00	\$450.00	\$500.00	\$0.00
Ultrasonido de tobillo	\$200.00	\$250.00	\$300.00	\$350.00	\$400.00	\$450.00	\$0.00

PROTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Ortoprtesis con pie dinámico	\$4,230.00	\$7,400.00	\$10,585.00	\$13,760.00	\$16,940.00	\$18,500.00	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 1 (interfase de pelite-pie dinámico-rodillera de silicón)	\$10,270.00	\$12,815.00	\$15,360.00	\$17,905.00	\$20,450.00	\$25,560.00	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 2 (liner silicon-pie dinámico)	\$19,000.00	\$23,000.00	\$26,450.00	\$30,418.00	\$34,981.00	\$38,000.00	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 3/4 (liner silicon-pie F.C K3-4)	\$27,820.00	\$34,500.00	\$39,675.00	\$45,624.00	\$52,468.00	\$69,220.00	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 1/2 (rodilla k1/2-válvula-pie dinámico)	\$23,540.00	\$27,070.00	\$31,130.00	\$35,800.00	\$39,800.00	\$47,350.00	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 3 (rodilla k3-válvula-pie k3-socket F.C.)	\$51,360.00	\$61,630.00	\$73,960.00	\$88,750.00	\$106,500.00	\$128,400.00	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 4 (rodilla k4-válvula-pie k4-socket F.C.)	\$90,950.00	\$109,250.00	\$125,638.00	\$144,439.00	\$166,105.00	\$191,021.00	\$0.00
Prótesis DC Movilidad 1-2	\$34,990.00	\$40,242.70	\$46,282.00	\$53,225.00	\$61,205.00	\$65,780.00	\$0.00
Protesis Parcial de Pie	\$1,930.00	\$2,730.00	\$3,530.00	\$4,330.00	\$5,130.00	\$6,000.00	\$0.00
Sistema suspensión liner con pin transtibial	\$10,700.00	\$12,960.00	\$15,220.00	\$17,480.00	\$19,740.00	\$22,000.00	\$0.00
Sistema suspensión liner con pin transfemoral	\$21,500.00	\$24,610.00	\$28,300.00	\$32,540.00	\$37,430.00	\$43,000.00	\$0.00
Contenedor fibra de carbono transfemoral	\$4,280.00	\$5,435.00	\$6,590.00	\$7,745.00	\$8,890.00	\$10,058.00	\$0.00
Socket fibra de carbono transtibial	\$3,210.00	\$4,177.00	\$5,144.00	\$6,121.00	\$7,100.00	\$8,047.00	\$0.00
Pilon Transfemoral (válvulanacional-bolsa colocación nacional)	\$4,000.00	\$4,600.00	\$5,290.00	\$6,084.00	\$6,997.00	\$8,047.00	\$0.00
Pilón Transtibial.	\$620.00	\$1,300.00	\$1,970.00	\$2,650.00	\$3,325.00	\$4,000.00	\$0.00

REPARACIONES PROTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENT O
Cambio de rodillera de silicón para prótesis transtibial	\$1,680.00	\$2,550.00	\$3,420.00	\$4,290.00	\$5,160.00	\$6,030.00	\$0.00
Cambio de socket transtibial	\$1,800.00	\$2,165.00	\$2,530.00	\$2,895.00	\$3,260.00	\$3,623.00	\$0.00
Cambio de socket transfemoral incluye araña	\$3,210.00	\$4,000.00	\$4,775.00	\$5,550.00	\$6,325.00	\$7,042.00	\$0.00
Cambio de interfase blanda transtibial	\$765.00	\$920.00	\$1,075.00	\$1,235.00	\$1,390.00	\$1,545.00	\$0.00
Cambio de pie movilidad 1-2	\$1,540.00	\$2,230.00	\$2,925.00	\$3,615.00	\$4,300.00	\$5,000.00	\$0.00
Cambio de pie movilidad 3	\$15,000.00	\$17,250.00	\$19,838.00	\$22,814.00	\$26,237.00	\$35,000.00	\$0.00
cambio de pie movilidad 4	\$20,000.00	\$23,000.00	\$26,450.00	\$30,418.00	\$34,981.00	\$40,229.00	\$0.00
Cambio de medias de perlón	\$146.00	\$168.00	\$194.00	\$224.00	\$258.00	\$297.00	\$0.00
cambio de funda cosmetica transtibial	\$1,230.00	\$1,785.00	\$2,340.00	\$2,890.00	\$3,450.00	\$4,000.00	\$0.00
Válvula de succión nacional	\$500.00	\$575.00	\$662.00	\$762.00	\$877.00	\$1,009.00	\$0.00
Cambio de rodilla Movilidad 1-2	\$4,382.00	\$5,039.00	\$5,759.00	\$6,665.00	\$7,665.00	\$8,814.00	\$0.00
Cambio de tubo	\$665.00	\$1,135.00	\$1,600.00	\$2,080.00	\$2,550.00	\$3,020.00	\$0.00
Cambio de carraca Transfemoral Transtibial	\$5,000.00	\$5,750.00	\$6,613.00	\$7,605.00	\$8,746.00	\$10,058.00	\$0.00
Cambio de liner transtibial	\$4,815.00	\$6,252.00	\$7,690.00	\$9,130.00	\$10,570.00	\$12,000.00	\$0.00
Cinturon de neopreno	\$862.00	\$991.00	\$1,140.00	\$1,311.00	\$1,508.00	\$2,100.00	\$0.00
Cambio de liner transfemoral	\$7,275.00	\$9,000.00	\$10,765.00	\$12,510.00	\$14,255.00	\$16,000.00	\$0.00
Cambio de bolsa de colocacion	\$1,285.00	\$1,380.00	\$1,590.00	\$1,830.00	\$2,100.00	\$2,500.00	\$0.00
Cambio de funda cosmetica transfemoral	\$1,980.00	\$2,785.00	\$3,590.00	\$4,400.00	\$5,200.00	\$6,000.00	\$0.00

<b>PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Prótesis transradial con mano mecanica	\$17,220.00	\$21,775.00	\$26,330.00	\$30,890.00	\$35,450.00	\$40,000.00	\$0.00
Prótesis transhumeral con mano mecanica	\$24,600.00	\$29,750.00	\$34,850.00	\$40,420.00	\$45,860.00	\$50,300.00	\$0.00
Desarticulado de hombro con mano mecanica	\$32,100.00	\$36,900.00	\$42,265.00	\$48,685.00	\$55,640.00	\$60,000.00	\$0.00
<b>REPARACION PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Gancho mecanico	\$12,840.00	\$18,315.00	\$23,785.00	\$29,260.00	\$34,720.00	\$40,200.00	\$0.00
Guante cosmetico	\$1,925.00	\$3,140.00	\$4,355.00	\$5,570.00	\$6,785.00	\$8,000.00	\$0.00
Cambio de mano mecanica	\$7,380.00	\$9,500.00	\$11,630.00	\$13,750.00	\$15,870.00	\$18,000.00	\$0.00
Cambio de arnes de fricción para protesis de miembro superior	\$950.00	\$1,760.00	\$2,570.00	\$3,380.00	\$4,200.00	\$5,000.00	\$0.00
<b>ORTESIS</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENTO
Plantillas del 13 AL 20 (PAR)	\$85.00	\$125.00	\$165.00	\$200.00	\$245.00	\$280.00	\$0.00
Plantillas del 20/ ½ AL 29 (PAR)	\$110.00	\$170.00	\$230.00	\$290.00	\$350.00	\$400.00	\$0.00
Cuñas a tacones, virones.	\$38.00	\$65.00	\$95.00	\$125.00	\$155.00	\$190.00	\$0.00
Aumentos corridos 1 CM.	\$75.00	\$87.00	\$100.00	\$115.00	\$133.00	\$153.00	\$0.00
Insert Foot del numero 12 al 19 1/2 (PAR)	\$340.00	\$430.00	\$525.00	\$615.00	\$710.00	\$800.00	\$0.00
Insert foot del numero 20 al 25 (PAR)	\$500.00	\$575.00	\$662.00	\$762.00	\$877.00	\$1,000.00	\$0.00
Ferula O.T.P. del 12 al 18 con articulacion Tamarack CADA UNA	\$1,300.00	\$1,495.00	\$1,720.00	\$1,979.00	\$2,278.00	\$2,620.00	\$0.00
Ferula O.T.P. del 18 1/2 al 23 con articulacion Tamarack CADA UNA	\$1,500.00	\$1,725.00	\$1,984.00	\$2,282.00	\$2,625.00	\$3,019.00	\$0.00



Ferula O.T.P. del 23 1/2 al 30 con articulacion Tamarack CADA UNA	\$1,800.00	\$2,070.00	\$2,382.00	\$2,740.00	\$3,152.00	\$3,625.00	\$0.00
Ferula O.T.P. del 12 al 18 CADA UNA	\$465.00	\$614.00	\$765.00	\$915.00	\$1,060.00	\$1,210.00	\$0.00
Ferula O.T.P. del 18 1/2 al 23 CADA UNA	\$565.00	\$805.00	\$926.00	\$1,065.00	\$1,225.00	\$1,409.00	\$0.00
Ferula O.T.P. del 23 1/2 al 30 CADA UNA	\$665.00	\$765.00	\$878.00	\$1,010.00	\$1,162.00	\$1,335.00	\$0.00
Ortesis de mano dinámica	\$800.00	\$920.00	\$1,058.00	\$1,217.00	\$1,400.00	\$1,610.00	\$0.00
Ortesis de mano pasiva	\$700.00	\$805.00	\$926.00	\$1,065.00	\$1,225.00	\$1,409.00	\$0.00
Ferula en posición funcional infantil CADA UNA	\$296.00	\$350.00	\$403.00	\$464.00	\$534.00	\$615.00	\$0.00
Ortesis tipo sarmiento chica CADA UNA	\$1,300.00	\$1,495.00	\$1,720.00	\$1,978.00	\$2,275.00	\$2,617.00	\$0.00
Ortesis tipo sarmiento grande CADA UNA	\$1,500.00	\$1,725.00	\$1,984.00	\$2,282.00	\$2,625.00	\$3,019.00	\$0.00
Ferula para genu varo o genu valgo en termoplastico Infantil c/una	\$855.00	\$1,085.00	\$1,315.00	\$1,545.00	\$1,775.00	\$2,000.00	\$0.00
Corset doble ensamble para adulto	\$2,740.00	\$3,600.00	\$4,445.00	\$5,295.00	\$6,145.00	\$7,000.00	\$0.00
Corset tipo Boston	\$2,125.00	\$3,100.00	\$4,075.00	\$5,050.00	\$6,025.00	\$7,000.00	\$0.00
Corset en termoplastico tipo boston o doble ensamble infantil menos de 10 años	\$1,575.00	\$2,260.00	\$2,945.00	\$3,630.00	\$4,375.00	\$5,000.00	\$0.00
KAFO adulto (aparato largo)	\$5,000.00	\$5,750.00	\$6,613.00	\$7,605.00	\$8,746.00	\$10,058.00	\$0.00
HKAFO adulto (aparato largo bilateral con cint pelvico)	\$12,500.00	\$14,375.00	\$16,532.00	\$19,112.00	\$21,979.00	\$25,276.00	\$0.00
KAFO infantil	\$3,000.00	\$3,450.00	\$3,968.00	\$4,564.00	\$5,249.00	\$6,037.00	\$0.00
HKFO infantil	\$7,500.00	\$8,625.00	\$9,919.00	\$11,407.00	\$13,119.00	\$15,087.00	\$0.00
Cojin o ferula de Freundkja	\$493.00	\$577.00	\$664.00	\$764.00	\$879.00	\$1,011.00	\$0.00

Ortesis o ferula de Esgrimista	\$680.00	\$782.00	\$900.00	\$1,035.00	\$1,191.00	\$1,370.00	\$0.00
Barra Denis Brown	\$500.00	\$575.00	\$662.00	\$762.00	\$877.00	\$1,009.00	\$0.00
Arnés de Pavlick	\$642.00	\$739.00	\$850.00	\$978.00	\$1,125.00	\$1,294.00	\$0.00
<b>REPARACION DE ORTESIS</b>	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXENT O
Cambio de cintas de sujecion de una ortesis	\$85.00	\$125.00	\$165.00	\$205.00	\$245.00	\$280.00	\$0.00
Cambio de velcros corset o KAFO	\$175.00	\$270.00	\$365.00	\$460.00	\$555.00	\$650.00	\$0.00
Cintas o resortes desrotadoras infantiles (hasta 10 años)	\$165.00	\$230.00	\$295.00	\$360.00	\$425.00	\$500.00	\$0.00
Cintas o resortes desrotadoras juveniles	\$175.00	\$270.00	\$365.00	\$460.00	\$555.00	\$650.00	\$0.00
<b>Unidad DIS-058 Autobus INGUDIS</b>	Costo Horario						EXENT O
Costo horario de operación de la unidad DIS 054 Autobus Foraneo	\$ 2,171.96						0.00
<b>Tabulador de servicios de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana</b>	Costo Horario						EXENT O
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo máximo de una hora a cargo de una o un intérprete.	\$ 500.00						0.00
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo superior a una hora, a cargo de dos intérpretes, de	\$ 1,000.00						0.00

manera alternada a cada 20 minutos.							
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

**Anexo 2 Estudio Socioeconómico**

**INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ESTUDIO SOCIO ECONOMICO**

**AREA PRODUCTORA**

**CER CEREBI CAIJ CEDIS SMDIF**

--	--	--	--	--

Servicio Solicitado                      ortesis, audio, optometría, etc.

**1. Datos Generales**

Clave o folio	Expediente	Fecha	Urbana	Sub Urbano	Rural

**2. Datos del Paciente**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nac. \_\_\_\_\_

Apellido Paterno                      Materno                      Nombre (s)                      CURP

Género: \_\_\_\_\_ clave INE \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Localidad:	Municipio:	Estado	Codigo Postal

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_

**3. Información del Tutor o Proveedor Económico**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nac. \_\_\_\_\_

Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Materno \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_ clave INE \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_

Telefono Celular \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Localidad:	Municipio:	Estado	Lugar de Nacimiento

Estado Civil: Soltero \_\_\_\_\_ Casado \_\_\_\_\_ Union Libre \_\_\_\_\_ Separado \_\_\_\_\_ Viudo \_\_\_\_\_

Escolaridad: Ninguna \_\_\_\_\_ Menos de 3 Años de Primaria \_\_\_\_\_ 3 a 5 años de primaria \_\_\_\_\_ Divorciado \_\_\_\_\_

Primaria Completa \_\_\_\_\_ Secundaria Incompleta \_\_\_\_\_ Secundaria Completa \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Preparatoria y/o Técnico \_\_\_\_\_ Profesional \_\_\_\_\_

**4. Ocupación laboral del Paciente, Padre o Tutor**

Ocupación \_\_\_\_\_

- 0) Sin ocupación
- 1) Trabajadores no calificados

INGRESO ECONOMICO FAMILIAR					
Ingresos en salarios	Dependientes 1 a 2	Dependientes 3 a 4	Dependientes 5 a 6	Dependientes 7 a 8	Dependientes 9 o más

- 2) Jubilados y pensionado
- 3) Becarios, así como trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
- 4) Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otros oficios
- 5) Operadores de instalaciones, maquinarias y montadores
- 6) Agricultores y trabajadores calificados, agropecuarios y pesqueros
- 7) Empleados de oficina
- 8) Técnicos, profesionistas de nivel medio
- 9) Profesionistas, científicos e intelectuales
- 10) Fuerzas armadas y ejecutivos e inversionistas.

Minimos					
0.0 a 1.0	0	0	0	0	0
1.0 a 1.5	10	5	0	0	0
1.5 a 3.0	15	10	5	0	0
3.0 a 4.5	20	15	10	5	0
4.5 a 6.0	25	20	15	10	5
6.0 a 8.0	30	25	20	15	10
8.0 a 10.0	35	30	25	20	15
10.0 a 13.0	40	35	30	25	20
13.0 a 16.0	45	40	35	30	25
16.0 a 19.0	50	45	40	35	30
19	55	50	45	40	35

**EGRESOS RESPECTO AL GASTO FAMILIAR**

1

Porcentaje de Egresos	71% o más	61%-70%	51%-60%	41%-50%	31%-40%	Menor al 30%
Puntuación	0	2	4	6	8	10

1

Rubro	Puntuación asignada

**ALIMENTACIÓN.**

MENSU	\$
AL	4,000.00
MENSU	\$
AL	-

**VIVIENDA:**

	MENSU	ANUAL
LUZ	\$ 300.00	\$ 3,600.00
		0

<b>SERVICIOS:</b>	MENSUAL (NO ESCRIBIR)	\$ 1,700.00	←	<b>AGUA</b>	\$ 100.00	\$ 1,200.00
<b>EDUCACIÓN:</b>	MENSUAL	\$ -		<b>GAS C/2</b>	\$ 400.00	\$ 4,800.00
<b>GASTOS MÉDICOS:</b>	MENSUAL	\$ -		<b>TELEFONO</b>	\$ 400.00	\$ 4,800.00
<b>OTROS:</b>	MENSUAL	\$ -		<b>CABLE</b>	\$ 300.00	\$ 3,600.00
<b>TOTAL:</b>		\$ 5,700.00		<b>CELULAR</b>	\$ 200.00	\$ 2,400.00

¿Medio de transporte que utiliza habitualmente para llegar al trabajo o a su domicilio?

- a) Caminando      b) Bicicleta      c) Camión      Motocicleta      Transporte publico  
 d) Automóvil      e) Transporte Adaptado

**5. Vivienda**

Tipo de vivienda.

- 1) Institución de protección social, vivienda móvil casa rural, refugio, cuarto redondo o sin vivienda local no construido para habitación
- 2) Vecindad o cuarto de servicio o azotea
- 3) Departamento o casa popular en unidades habitacionales (interés social)
- 4) Departamento o casa clase media con financiamiento propio o hipoteca
- 5) departamento o casa residencial

	Puntuación asignada
Rubro	

1 Características de la Vivienda

2 Características de la vivienda Puntuación

1	
---	--



a) IMSS b) ISSTE c) Seguro Popular d) Pemex e) Militar Red medica Otro farmacias

¿Existe algún tipo de discapacidad en la familia? Si No dispensario

De qué tipo: medicina tradicional

a) Motora b) visual c) Auditiva d) Intelectual e) Múltiple f) Psicosocial cuentas con credencial de discapacidad ?

**Origen de la Discapacidad:**

Congénita: Adquirida: antecedentes de la discapacidad

**VARIABLES DE SALUD EN EL PACIENTE Y DEL NÚCLEO FAMILIAR.**

1

Tiempo del tratamiento de la enfermedad del paciente	Puntuación
Más de 5 meses	0
De 3 a 6 meses	1
Menos de 3 meses o sin movilidad	2

2

Otros Problemas de salud del paciente que se atienden en otra institución	Puntuación
SI	0
NO	1

3

Estado de salud de los integrantes de la familia	puntuación
Dos o principal proveedor económico enfermo	0
Un Enfermo	1
Ningún Enfermo	2

PUNTAJACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	CLASIFICACIÓN
	SOCIOECONÓMICA
0 - 12	1X (Exento)
13 - 24	1
25 - 36	2
37 - 52	3
53 - 68	4

Rubro	Puntuación asignada
1	
2	
3	
suma	0

Nivel socioeconómico del paciente

Tipo de vivienda	Puntuación
Grupo 1	0
Grupo 2	1
Grupo 3	2
Grupo 4	3
Grupo 5	5

Institucional, Albergues, reclusorios, o sin vivienda	0
Arrendada (rentada), hipotecada o con gravamen	1
Comodato (prestada)	2
Propia Pagada	3

2	
3	
4	
5	
6	
suma	0

**Servicios Públicos :**

Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio agua, drenaje, alumbrado público, pavimentación, servicio de recolección de basura y teléfono público.

**3 Servicios Públicos**

	Puntuación
De 0 a 1 servicio público	0
2 servicios públicos	1
3 servicios públicos	2
4 o más servicios públicos	3

**4 Servicios Intradomiciliarios**

	Puntuación
con los que cuenta la vivienda	
De 0 a 1 servicio	0
2 servicios	1
3 servicios	2
4 o más servicios	3

**5 Tipo de material de construcción de la vivienda**

	puntuación
Lámina, madera, material de la región	0
Mixta	1
Mampostería	3

**6 Numero de dormitorios que utiliza para dormir**

	Puntuación
1 a 2	0
3 a 4	1
5 o más	2

**6. Salud**

¿Cuenta con algún servicio médico derechohabencia?

69 - 84	5
85 - 100	6

Diagnóstico Social

Nombre y firma del Trabajador Social  
Y/o tutor

Nombre del Paciente

Sello  
INGUDIS

valida (Coordinador del CER)

Valida (director del Sistema Municipal)

Sello SMDIF